

SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)



MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
 - **Artículo 21, párrafos noveno y décimo**
- **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios...

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

MARCO JURÍDICO

- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

- **Artículo 74.-** ... Los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Las dependencias podrán suspender las ministraciones de recursos a los órganos administrativos desconcentrados o a las entidades, cuando éstos no cumplan con las disposiciones generales aplicables.

- **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011**

- **Artículo 10**

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a las reglas que establezca el Ejecutivo Federal, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mejorar la infraestructura de las corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito.

Para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana se destinará cuando menos el 10% de los recursos a que se refiere el presente artículo.



OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DESTINO

Profesionalización: Implementar un servicio profesional de carrera. Realizar evaluaciones de control de confianza, así como de habilidades, destrezas, conocimientos y desempeño. Brindar capacitación a los elementos.

Equipamiento: Básico de personal operativo; de la Unidad de Análisis, Consulta y Captura; así como equipamiento para infraestructura tecnológica

Infraestructura:

a) Construcción, adquisición y mejoramiento de instalaciones policiales

b) Adquisición, adecuación, modernización, homologación y disponibilidad del equipo e infraestructura necesarios para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones

Prevención del Delito y Participación Ciudadana: El artículo 10 del PEF establece que se deberá destinar 10% del subsidio a la prevención. En este sentido el destino deberá enfocarse a planes de prevención conforme al catálogo de programas proyectos y acciones en la materia.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

ADMINISTRACIÓN

Los recursos deberán:

- Depositarse en una cuenta bancaria específica (8 y 10 PEF)
- Registrarse en sus respectivos presupuestos e informar a la cuenta pública local (10 PEF)

EJERCICIO

- Los recursos deben ejercerse dentro del ejercicio fiscal correspondiente (5.1, I Reglas SUBSEMUN)
- Los recursos no ejercidos deben reintegrarse a la Tesorería de la Federación al término del ejercicio fiscal (7, II Reglas SUBSEMUN)
- El beneficiario deberá aportar oportunamente los recursos de su coparticipación y destinarlos al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención social del delito y participación ciudadana (Numeral 5 Reglas SUBSEMUN)

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Seguimiento y Evaluación

- Rendir el informe mensual sobre el avance físico-financiero (9.1.1 Reglas SUBSEMUN)
- Proporcionar el informe trimestral por escrito a la DGVyS, relativo al ejercicio de recursos y cumplimiento de metas que contendrá: El presupuesto comprometido, devengado y pagado y el avance físico de las obras y acciones respectivas (142 LGSNSP y 9.1.1 Reglas SUBSEMUN)

Fiscalización

Los Beneficiarios deberán otorgar las facilidades para que el SESNSP; así como las instancias de control y fiscalización correspondientes, realicen actividades de supervisión y auditoría respecto del ejercicio de estos recursos (9.3.2, I, a., y 15.3 Reglas SUBSEMUN)



OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Transparencia

- Clasificar la información en términos de la LFTAIPG, la legislación local y demás normativa aplicable (142 LGSNSP, 17 Reglas SUBSEMUN)
- Publicar en sus sitios web el ejercicio de los recursos del SUBSEMUN y los resultados de las evaluaciones del desempeño (8, fracción V PEF)

FÓRMULA DE ELEGIBILIDAD DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para la selección de beneficiarios del subsidio, por lo que se deberá considerar, el número de habitantes y la incidencia delictiva, la fórmula de elegibilidad considera lo siguiente:

$$\text{ICC} = \text{Incidencia Delictiva} \times \text{Población / 100 mil hab.}$$

(Índice de Criminalidad Compuesto)

Para el ejercicio fiscal 2011 se ampliaron los criterios de elegibilidad considerando los siguientes:

1. Número de habitantes y la incidencia delictiva.
2. **Considerarse, al menos, tres beneficiarios de cada entidad Federativa para la asignación del recurso.**
3. Cobertura a municipios con:
 - a) Destinos turísticos
 - b) Zonas fronterizas
 - c) Municipios Conurbados
 - d) Municipios que por su proximidad geográfica se vean afectados por la alta incidencia delictiva

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2011



**Distribución de remanentes
de D.F. y México, en los
municipios con ICC $\geq$ 2000.**

**Distribución de los Recursos
SUBSEMUN 2011**

Objetivos de la Reestructuración Organizacional y Homologación Salarial

OBJETIVOS GENERALES

1. Reestructurar a las Corporaciones Policiales de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, bajo el Modelo Policial establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Homologar los salarios de los elementos operativos de las Corporaciones de Seguridad Pública.
3. Generar la estructura base para la implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Objetivos particulares:

- ✓ Homologar al **100% de los elementos operativos de las corporaciones policiales.**
- ✓ Establecer un salario base **no menor de \$6,000.00** en el ámbito Nacional para el nivel jerárquico inferior (Policía), de la Escala Básica.
- ✓ **Elevar las perspectivas laborales mediante la mejora de la situación económica** del elemento.
- ✓ **Mejorar la capacidad adquisitiva y la calidad de vida** de los policías.
- ✓ **Separar nóminas de administrativos civiles y operativos.**
- ✓ Los estímulos y prestaciones por cargo, antigüedad o mérito en el servicio, se integrarán al salario por separado, respetando los tabuladores salariales para policía.
- ✓ Separar las compensaciones a Directivos por responsabilidad del cargo.

- ✓ **Establecer las bases de implementación de la Carrera Policial.**
- ✓ **Establecer incrementos salariales entre el 20% y el 25 %, considerando la escala de grados de la corporación.**
- ✓ **Generar tabuladores fijos para los distintos grados, diferenciando a los elementos con funciones especiales.**
- ✓ **Analizar los posibles movimientos de nómina con jubilaciones, retiros voluntarios, bajas, etc., para realizar la proyección de 2011.**

- ❑ **La coparticipación de los municipios del SUBSEMUN debe destinarse para el programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, que debe:**
 - ✓ Dignificar la función policial.
 - ✓ Homologar sueldos y prestaciones.
 - ✓ Fortalecer las estructuras operativas sobre las administrativas.
 - ✓ Establecer tabuladores equitativos y diferenciados, de acuerdo al ámbito de competencia, grado jerárquico, especialidad, riesgo y antigüedad.
 - ✓ Reestructurar las corporaciones policiales.
 - ✓ Generar la estructura base de la Carrera Policial.

Artículo 21: La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la **prevención** de los delitos; la **investigación** y **persecución** para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Artículos 46, 80, 81, 82, 83 y 84: en los que se especifica que las instituciones de seguridad pública, en sus tres órdenes de gobierno, realizarán y someterán a las autoridades que corresponda los estudios técnicos pertinentes para la revisión, actualización y fijación de sus tabuladores; así como la promoción, por parte de la Federación, las entidades federativas y los municipios, **en el ámbito de su competencia, de las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas.**

Instrumentando, de manera simultánea, el Servicio Profesional de Carrera Policial.

Artículo 78: establece que **la Carrera Policial, es el Sistema de carácter obligatorio y permanente**, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen **los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento**; así como la **separación o baja** del servicio de los integrantes de las instituciones policiales, los cuales deberán formalizarse a través de sus **Comisiones de Honor y de Justicia; Ingreso Permanencia y Retiro (Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial)**; así como los manuales de procedimientos de la carrera policial.

Artículo 105.- *La Federación, las Entidades federativas y los Municipios establecerán instancias colegiadas en las que participen, en su caso, cuando menos, representantes de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción de las Instituciones Policiales, para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario.*

Para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones. Dichos datos se incorporarán las bases de datos de personal de Seguridad Pública.

Artículo 80: determina que las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, establecerán la estructura organizacional y organización jerárquica de las instituciones policiales, considerando las categorías siguientes:

- I. Comisarios;
- II. Inspectores;
- III. Oficiales, y
- IV. Escala Básica.

I. Comisarios:

- a)*** *Comisario General;*
- b)*** *Comisario Jefe, y*
- c)*** *Comisario.*

II. Inspectores:

- a)*** *Inspector General;*
- b)*** *Inspector Jefe,*
- c)*** *Inspector.*

III. Oficiales:

- a)*** *Subinspector;*
- b)*** *Oficial, y*
- c)*** *Suboficial.*

IV. Escala Básica:

- a)*** *Policía Primero;*
- b)*** *Policía Segundo;*
- c)*** *Policía Tercero, y*
- d)*** *Policía.*

I. COMISARIO

- Organización y dirección
- Coordinación y delegación
- Mando y decisión

II. INSPECTORES

- Planeación
- Inspección
- Análisis
- Supervisión

III. OFICIALES

- Ejecución
- Enlace
- Vinculación
- Apoyo Técnico

IV. ESCALA BÁSICA

- Intervención
- Ejecución
- Operación

La Jerarquía máxima se determina por el tamaño de la corporación.

Modelo Policial Terciario

Modelo Policial Terciario

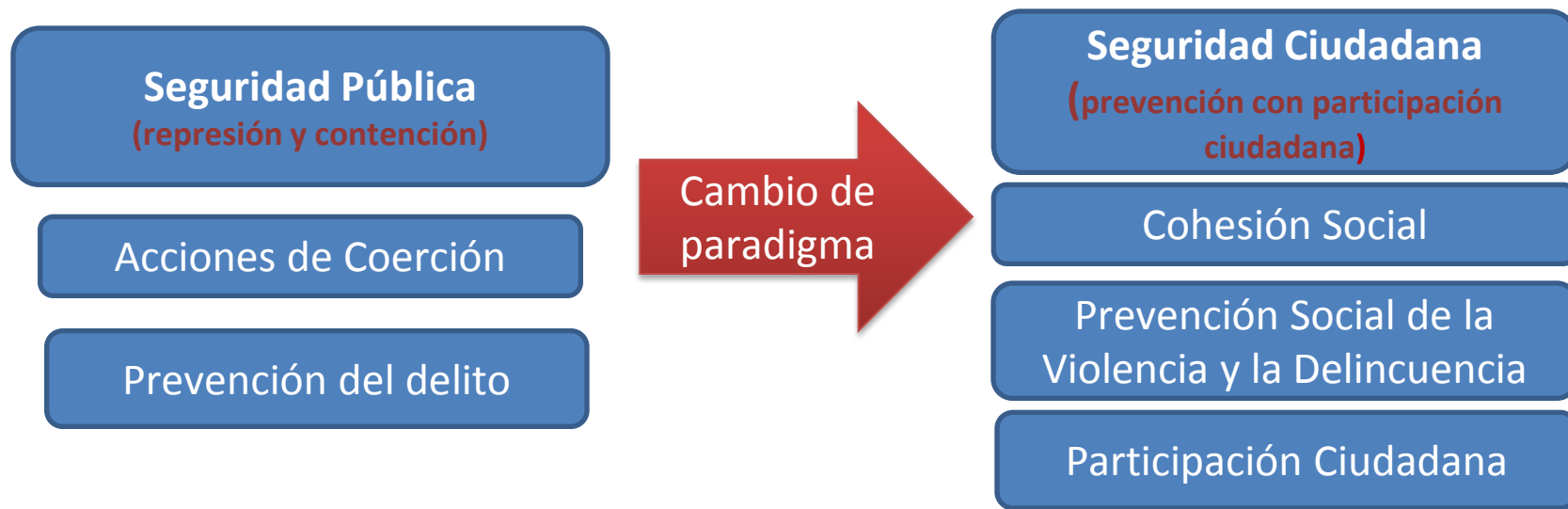
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reglamentaria del Artículo 21 Constitucional

Artículo 82: establece que las instituciones policiales se organizarán bajo un **esquema operativo de jerarquización terciaria**, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos.

Esquema de Organización Operativa y Mando

Grado/Unidad	Escuadra	Pelotón	Sección	Compañía	Grupo	de Grupos Agrupamiento	Unidad	División	Coordinación
Inspector General									1
Inspector Jefe								1	3
Inspector							1	3	9
Subinspector						1	3	9	27
Oficial					1	3	9	27	81
Suboficial				1	3	9	27	81	243
Policia Primero			1	3	9	27	81	243	729
Policia Segundo		1	3	9	27	81	243	729	2,187
Policia Tercero	1	3	9	27	81	243	729	2,187	6,561
Policia	3	9	27	81	243	729	2,187	6,561	19,683
Total	4	13	40	121	364	1,093	3,280	9,841	29,524

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Alcances de una nueva visión:

- *Fortalece la cohesión social y construye comunidad.*
- *Incrementa las capacidades de las personas y comunidades para hacer frente a contextos adversos.*
- *Promueve la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos (coproducción de seguridad).*
- *Mejora la confianza entre los ciudadanos y hacia las autoridades.*
- *Reduce riesgos e impactos negativos.*

- ***El fenómeno de las violencias en México, se ha agudizado en algunas regiones del país, además se ha hecho más visible, independientemente de su magnitud.***
- ***La brecha que existe entre la percepción y el sentimiento de inseguridad de los ciudadanos, y las condiciones objetivas del delito y la violencia se ha ampliado.***

La violencia y la inseguridad se construyen, también, a partir de factores diversos -urbanos, sociales y culturales-, tal como lo muestran estudios nacionales e internacionales.

- ***El crecimiento desordenado, expansivo y disperso de las ciudades que provoca presiones y tensiones.***
- ***El aumento de conflictos domésticos y comunitarios provocados por hacinamiento y la precariedad de las viviendas.***
- ***La concentración de población en condiciones de desigualdad (en ingreso y riqueza), “cinturones de miseria”.***
- ***La modificación de la estructura y organización del núcleo familiar (familias monoparentales, ausencia de figuras de autoridad, falta de vigilancia y educación familiar de los hijos).***
- ***La violencia intrafamiliar y de género.***

- *La vulnerabilidad, **exclusión y criminalización** de los **jóvenes**.*
- *La **pérdida de valor e interés por la educación formal** como mecanismo de ascenso social.*
- *La formación de modelos de comportamiento ligados a la **cultura de la ilegalidad**.*
- ***Impacto focalizado por el efecto migratorio** y las deportaciones de inmigrantes que pone presión social en las ciudades fronterizas.*
- ***El consumo como mecanismo de diferenciación social.***